



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZC-INAC-0182-064-27.26

022297, 022298

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 Inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 193300631A0095 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: INSURGENTES SUR NO. 975 **Domicilio:** INSURGENTES SUR # 975
CIUDAD DE LOS DEPORTES CIUDAD DE LOS DEPORTES
03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: BME 8109104S6 No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-09-29OCT-18

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: TERMIDOR DUO
Nombre Común del ingrediente activo: ALFACIPERMETRINA+FIPRONIL
Función: INSECTICIDA+INSECTICIDA **Uso:** URBANO
Presentación: SUSPENSION CONCENTRADA **Categoría Toxicológica:** 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo: REPUBLICA DE LA INDIA - TAGROS CHEMICAL INDIA LTD. [ALFACIPERMETRINA] / REPUBLICA DE LA INDIA - BILAG INDUSTRIES PVT. LTD. [ALFACIPERMETRINA] / REPUBLICA FRANCESA - BASF AGRI PRODUCTION SAS [FIPRONIL] / REPUBLICA FRANCESA - ALL 'CHEM [FIPRONIL]

Formulador: REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - BASF S.A.

Maquilador: *****

Proveedor: REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - BASF S.A.

Fecha de expedición: 26/08/2019 Fecha de vencimiento: 26/08/2024

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

[Signature]
DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300HETJ491 /3300ZUGV490/3300CMP500 //CF-TKEq



022297, 022298

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen		
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
ALFACIPERMETRINA mezcla racémica (R)- α -ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-(2,2-diclorovinil)- 2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)- α -ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis-3- (2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	10.35	10.90	11.44	120 G/L
FIPRONIL 5-amino-1-(2,6-dicloro- α,α,α -trifluoro-p-tolil)-4-trifluorometilsulfinilpirazol- 3-carbonitrilo	15.54	16.36	17.17	180 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DISPERSANTE, HUMECTANTE, ANTIESPUMANTE, BIOCIDA, ESPESANTE, ESTABILIZANTE, AUXILIAR, EMULSIFICANTE, SOLVENTE***** 72.74

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA EL CONTROL DE: AVISPAS O VÉSPIDOS, CHINCHES, CHINCHE DE CAMA, COCHINILLAS, CUCARACHAS, GRILLO, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PESCADITO DE PLATA, PULGAS, ALACRANES, ARAÑAS, CIEMPIÉS, ESCARABAJOS, GARRAPATAS, GORGOJOS, PALOMILLA Y TIJERILLA.*****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN: 02/08/2019*****

2.- ANTECEDENTES: 133300603X0016, 193300CI090020, 183300616A0008*****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300HETJ491 /3300ZUGV490/3300COMP500 //CF-TKEq

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras